



Constancia: Pasa a Despacho de la señora juez los memoriales que anteceden, con el expediente al que corresponden, sírvase proveer.

Armenia Quindío, 29 de agosto de 2022.

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Verbal-Reivindicatorio con demanda de
reconvención de Pertenencia
RADICADO: 630014003005-**2017-00533-00**

Vista la nota secretarial que antecede y en atención a lo requerido por parte del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ARMENIA, respecto a la información (grabación) posterior al receso decretado en la audiencia del 29 de noviembre de 2021, se dispone **REQUERIR** a la sección de **APOYO SITIO** del servicio de audiencias, a fin de que informen sobre lo sucedido en la mencionada audiencia y se aclare por qué no hay registro posterior al receso.

SE ORDENA comunicar la presente decisión al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**.

Por intermedio **del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia** líbrese la comunicación correspondiente con destino al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO y al AREA DE APOYO para la grabación de las audiencias de este distrito judicial y remítase a los correos electrónicos soportegrabaciones@deaj.ramajudicial.gov.co y j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO EL 31 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d2b45260ad214110a85eafda2ce5ce383f5e7e2ecf01ff84b5992c0615ff544**

Documento generado en 30/08/2022 03:22:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>